

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 20 al 24 de agosto de 2021 en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I, inciso f), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/207-08/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por la Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Desastres de fecha 27 de agosto de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Astacinga, Atzalan, Banderilla, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Chalma, Chiconquiaco, Chicontepec, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ixmiquilpan de Madero, Jalacingo, Xalapa, Jilotepec, Magdalena, Martínez de la Torre, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Papantla, Perote, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Los Reyes, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Álamo Temapache, Tempoal, Tenochtitlán, Texcatepec, Texhuacán, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan, Tlailapan, Tonayán, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zacualpan, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo y San Rafael de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de movimiento de ladera del 20 al 24 de agosto de 2021.

Que con oficio SSPC/CENAPRED/DG/00746/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/207-08/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera del 20 al 24 de agosto de 2021 para los municipios de Huayacocotla, Jilotepec, Miahuatlán, Texcatepec, Tlailapan y Zontecomatlán de López y Fuentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 2 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 20 AL 24 DE AGOSTO DE 2021 EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Huayacocotla, Jilotepec, Miahuatlán, Texcatepec, Tlailapan y Zontecomatlán de López y Fuentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de movimiento de ladera del 20 al 24 de agosto de 2021.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Grace (lluvia severa), inundación pluvial y fluvial del 20 al 24 de agosto del 2021, en 43 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos b), c), d) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/206-08/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil de fecha 27 de agosto de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Astacinga, Atzalan, Banderilla, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Chalma, Chiconquiaco, Chicontepec, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ilimatlán, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Xalapa, Jilotepec, Magdalena, Martínez de la Torre, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Papantla, Perote, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Los Reyes, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Álamo Temapache, Tempoal, Tenochtitlán, Texcatepec, Texhuacán, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tonayán, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zacualpan, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo y San Rafael de dicha Entidad Federativa, descrito como Huracán "Grace", lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial y vientos fuertes del 20 al 24 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.02.-029, de fecha 1 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/206-08/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán "Grace" (lluvia severa) del 20 al 22 de agosto de 2021 para los municipios de Álamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chicontepec, Chumatlán, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Huayacocotla, Ilimatlán, Ixhuatlán de Madero, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Platón Sánchez, San Rafael, Tantoyuca, Tempoal, Tenochtitlán, Texcatepec, Tlachichilco, Tonayán, Tuxpan, Vega de Alatorre, Xalapa, Zacualpan, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo; por inundación pluvial el 21 de agosto de 2021, en los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Xalapa, Jilotepec y Vega de Alatorre; por inundación pluvial el 22 de agosto de 2021, en los municipios de Álamo Temapache y Tuxpan; por inundación pluvial el 24 de agosto de 2021, en los municipios de Actopan e Ixhuatlán de Madero; por inundación fluvial el 21 de agosto de 2021, en los municipios de Cazonas de Herrera y Poza Rica de Hidalgo; por inundación fluvial los días 21 y 22 de agosto de 2021 en los municipios de Chalma y Chicontepec; por inundación fluvial el 23 de agosto de 2021, en el municipio de Tempoal; por inundación fluvial y pluvial los días 20 y 21 de agosto de 2021 en el municipio de Ilimatlán y por inundación fluvial y pluvial, los días 22 y 23 de agosto de 2021, en el municipio de Platón Sánchez, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 2 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN “GRACE” (LLUVIA SEVERA), INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL DEL 20 AL 24 DE AGOSTO DEL 2021, EN 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Huracán “Grace” (lluvia severa) del 20 al 22 de agosto de 2021 para los municipios de Álamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chicontepec, Chumatlán, Coacoatzintla, Coahuilán, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Huayacocotla, Ilatlán, Ixhuatlán de Madero, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Platón Sánchez, San Rafael, Tantoyuca, Tempoal, Tenochtitlán, Texcatepec, Tlachichilco, Tonayán, Tuxpan, Vega de Alatorre, Xalapa, Zacualpan, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo; por inundación pluvial el 21 de agosto de 2021, en los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Xalapa, Jilotepec y Vega de Alatorre; por inundación pluvial el 22 de agosto de 2021, en los municipios de Álamo Temapache y Tuxpan; por inundación pluvial el 24 de agosto de 2021, en los municipios de Actopan e Ixhuatlán de Madero; por inundación fluvial el 21 de agosto de 2021, en los municipios de Cazones de Herrera y Poza Rica de Hidalgo; por inundación fluvial los días 21 y 22 de agosto de 2021 en los municipios de Chalma y Chicontepec; por inundación fluvial el 23 de agosto de 2021, en el municipio de Tempoal; por inundación fluvial y pluvial los días 20 y 21 de agosto de 2021 en el municipio de Ilatlán y por inundación fluvial y pluvial, los días 22 y 23 de agosto de 2021, en el municipio de Platón Sánchez, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veintiuno.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, **Marcos Eduardo Olmos Tomasini.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 1 Nora (lluvia severa) el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 para el Municipio de Lázaro Cárdenas y por inundación fluvial e inundación pluvial el 27 y 28 de agosto de 2021 para el Municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos b), d), i) y j), 11, 12 y 15 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGEM/041/2021, de fecha 30 de agosto de 2021 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Ing. Silvano Aureoles Conejo, y del “Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Emergencias y Desastres, para la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2021”, de fecha 30 de agosto de 2021, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil

(CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Lázaro Cárdenas, Aquila, Coahuayana, Arteaga, Tumbiscatío y La Huacana de esa Entidad Federativa, por la presencia de Huracán categoría 1 “Nora”, lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial y vientos fuertes los días 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0882/2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo señalados en el oficio número DGEM/041/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.02.-030, de fecha 3 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Huracán Categoría 1 “Nora” (lluvia severa) ocurrida el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán de Ocampo y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga de dicha Entidad Federativa.

Que el 3 de septiembre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-043-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Lázaro Cárdenas, por la ocurrencia de Huracán Categoría 1 “Nora” (lluvia severa) ocurrida el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 1 “NORA”
(LLUVIA SEVERA) EL 29 DE AGOSTO DE 2021 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 27 Y 28 DE AGOSTO
DE 2021 PARA EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN
PLUVIAL EL 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, AMBOS DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Lázaro Cárdenas, por la ocurrencia de Huracán Categoría 1 “Nora” (lluvia severa) ocurrida el 29 de agosto de 2021 e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021 y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 27 y 28 de agosto de 2021, para el municipio de Arteaga, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Michoacán de Ocampo pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veintiuno.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, **Marcos Eduardo Olmos Tomasini.-** Rúbrica.